



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Contratar los servicios personales de apoyo a la gestión para adelantar y desarrollar actividades definidas en el plan de acción del programa de egresados del centro de formación de acuerdo con la normatividad vigente en el CAAG - Reg Mag</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Acreditar título bachiller, nivel técnico, o tecnólogo.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Trece (13) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Se fija como valor total para DOS (02) contratos la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 31.500.000).</i></p> <p><u>FORMA DE PAGO #1</u></p> <p><i>Cada contrato será por un valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000), suma que será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i></p> <p style="margin-left: 40px;"><i>a) Ocho (8) pagos mensuales iguales, correspondientes a los meses de marzo a octubre de 2026, cada uno por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000).</i></p> <p><u>FORMA DE PAGO #2</u></p> <p><i>Cada contrato será por un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.700.000), suma que será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i></p> <p style="margin-left: 40px;"><i>a) Siete (7) pagos mensuales iguales, correspondientes a los meses de marzo a septiembre de 2026, cada uno por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000)</i></p>



PLAZO:	<i>Hasta el 31 de octubre de 2026</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, ubicado en el Km. 5 Vía Gaira.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección de Centro o quien designe el ordenador del pago en la plataforma del SECOP II.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la subdirección del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A través de su Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, establece las acciones que responden a los compromisos adquiridos con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Trabajo 2022- 2026 dichas acciones están enmarcadas en lograr la articulación entre la estrategia y operación del Sena como entidad líder de formación para el trabajo.

El SENA para cumplir con su misión institucional “... encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).” y con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, oferta programas de formación técnico labora y de educación Superior – Formación Tecnológica.

Al ofertar programas de formación de la línea de Educación Superior, el SENA debe cumplir con las directrices que disponga el Ministerio de Educación Superior. Este dispone que los programas de Educación Superior, deben cumplir condiciones institucionales para la aprobación de registros calificados. Dentro de estas condiciones se encuentra el relacionamiento de las instituciones con sus egresados: En la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y dispone en el artículo 2o, las condiciones de calidad que deben acreditar las instituciones que impartan programas de educación superior, indicando dentro de las condiciones



de carácter institucional: “4. La existencia de un Programa de Egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales...”.

En la reestructuración normativa del SENA, bajo el Decreto número 249 de 2004 señala en el artículo 11 las funciones de la Dirección de Formación Profesional del SENA, indicando en su numeral 3: “Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la Formación Profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución en la respuesta, seguimiento y evaluación, así como prestar los servicios a egresados”.

Por ello, el SENA promueve el vínculo constante con sus egresados, para el fortalecimiento ocupacional a través de la oferta de servicios institucionales. Se proyecta entonces la Resolución 1229 del 2018 por la cual se establece el programa de Egresados SENA. Se dispone los siguientes objetivos en su Artículo 3 y en su Artículo 4:

“... OBJETIVO GENERAL. Promover un vínculo constante y directo entre la entidad y sus egresados, que conlleve al fortalecimiento ocupacional de los egresados a través de la oferta de servicios institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Fortalecer el sentido de pertenencia de los egresados con la entidad.
2. Obtener y gestionar información para la mejora continua de la entidad.
3. Propiciar una relación entre el Sena y sus egresados que permita retroalimentar los programas y servicios institucionales.
4. Incentivar el establecimiento de mecanismos que permitan estrechar, fortalecer y ampliar las relaciones entre el Sena, el sector productivo y sus egresados.
5. Intercambiar con los egresados experiencias académicas y de investigación.
6. Permitir a los egresados fortalecerse ocupacionalmente, mediante los servicios y programas que la entidad ofrece.
7. Formular estrategias de comunicación institucional que faciliten la divulgación y promoción de servicios, y otras actividades de interés general como mecanismo de interacción con sus egresados.”¹

Para dar continuidad al relacionamiento del centro de formación con los egresados, el Centro

¹ Tomado de la Resolución 1229 de 2018



Acuícola y Agroindustrial debe contar con un delegado de Egresados, el cual debe apoyar la ejecución del plan de acción de egresados que constituyan en la vigencia. Este plan de acción debe cumplir con los siguientes EJES:

“1. Cualificación Ocupacional: Ofrecer servicios institucionales que permitan la actualización permanente del Egresado, para fortalecer su perfil ocupacional, la inclusión y competitividad en el mundo laboral.

2. Intermediación y promoción laboral: Prestar servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional que permitan aumentar las posibilidades de vinculación laboral de los egresados a la actividad productiva del país.

3. Emprendimiento, innovación e investigación: Promover la creación y fortalecimiento de empresas, el estímulo a la generación de empleo y la generación de ingresos de los egresados, mediante los servicios del programa de emprendimiento, empresarismo, la asesoría técnica personalizada para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), y el acceso al portafolio de servicios de Tecno parque.

4. Identificación del Egresado en el mercado laboral: Realizar estudios sobre la vinculación laboral de los egresados certificados en formación titulada.

5. Pertenencia y vinculación del Egresado al Sena: Fomentar el vínculo y el sentido de pertenencia del egresado con la entidad, a través de los mecanismos de comunicación institucional.

6. Gestión de información del Egresado: Organizar y administrar la información institucional del egresado que permita contar con bases de datos actualizadas y confiables que faciliten el cumplimiento de los fines del programa.

7. Comunicación institucional y divulgación de Portafolio de Servicios Institucionales: Implementar estrategias de comunicación para los egresados, a través de los canales de información institucionales, que fortalezcan el vínculo, comunicación y divulgación de portafolio de servicios institucionales.



Figura 1. Ejes Resolución 1229 del 2018



Fuente: Resolución 1229 del 2018

Para el cumplimiento de condiciones institucionales que exige el Ministerio de Educación, para la continuidad o logro de nuevos registros calificados, el centro de formación debe contar con las evidencias necesarias de relacionamiento con egresados, en especial con los propios al centro de formación y a sus redes de conocimiento, para el previo cumplimiento de los lineamientos dispuestos desde el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Formación - SIACF. De acuerdo con los ejes definidos en resolución, a de emplearse las siguientes estrategias:

Tabla 1. Descripción de los ejes para identificar las estrategias con el fin de atender los objetivos del programa

Ejes	Descripción
Cualificación ocupacional	Ofrecer servicios institucionales que permitan la actualización permanente del egresado, para fortalecer su perfil ocupacional, la inclusión y competitividad en el mundo laboral.
Intermediación y promoción laboral	Prestar servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional que permitan aumentar las posibilidades de vinculación laboral de los egresados a la actividad productiva del país.
Emprendimiento, innovación e investigación	Promover la creación y fortalecimiento de empresas, el estímulo a la generación de empleo y la generación de ingresos de los egresados, mediante los servicios del programa de emprendimiento, empresarismo, la asesoría técnica personalizada para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación



Ejes	Descripción
	(I+D+i), y el acceso al portafolio de servicios de Tecnoparque.
Identificación del egresado en el mercado laboral	Realizar estudios sobre la vinculación laboral de los egresados certificados en formación titulada.
Pertenencia y vinculación del egresado al SENA	Fomentar el vínculo y el sentido de pertenencia del egresado con la entidad, a través de los mecanismos de comunicación institucional.
Gestión de información del egresado	Organizar y administrar la información institucional del egresado que permita contar con bases de datos actualizadas y confiables que faciliten el cumplimiento de los fines del programa.
Comunicación institucional y divulgación de portafolio de servicios institucionales	Implementar estrategias de comunicación para los egresados, a través de los canales de información institucionales, que fortalezcan el vínculo, comunicación y divulgación de portafolio de servicios institucionales

Así mismo, los objetivos trazados dentro del plan de acción del SENA, proyecta brindar la oportunidad de continuidad de formación de egresado para fortalecer su perfil de talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país y según las bases del Plan Nacional de Desarrollo que busca brindar garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y derecho al trabajo que pueda promover la inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva.

Tema: Desconcentración de la gestión y el seguimiento de la Formación Profesional

- Hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento del plan institucional de capacitación de los instructores de la regional, según lineamientos de la Dirección de Formación Profesional.

Evidencia: Informe semestral que muestre los indicadores de cumplimiento.

Programa de egresados

El programa busca mantener el vínculo entre la entidad y los aprendices que han finalizado su proceso de formación, con el objetivo de brindarles acompañamiento, seguimiento y oportunidades de desarrollo personal y profesional. Además, permite al SENA retroalimentar y mejorar sus procesos de formación con base en la experiencia de los egresados en el sector productivo.

Lineamiento dirigido a: Regionales

Tema: Desconcentración de la gestión y el seguimiento de la Formación Profesional

- Formular e implementar el plan de acción del programa de Egresados.

Evidencia: Informe de gestión semestral.

De acuerdo con los requerimientos del plan de acción, el centro de formación debe contar con las evidencias necesarias de ejecución del plan de acción de egresados, para apoyar a la regional con



el informe que se debe allegar a la dirección de Formación Profesional²:

- Realizar seguimiento trimestral y la utilización del formato definido: Informe de Gestión de seguimiento del egresado
- Formato del plan de mejora, si aplica

La coordinación de Formación es la encargada del seguimiento de las metas y procesos de BIENESTAR AL APRENDIZ. Este departamento está conformado por: (01) Coordinadora, (01) Profesional de Registro Calificado, (01) Profesional encargada de los comités, (01) Profesional Encargado de Bienestar al Aprendiz (01) Dinamizadora de ECCL.

Con el ánimo de brindar una mejor atención a la mayor cantidad de egresados con los que cuenta el Centro de Formación, se hace necesaria la contratación de DOS (02) personas naturales de perfil título bachiller, nivel técnico, o tecnólogo; para adelantar y desarrollar acciones orientadas al apoyo del proceso administrativo del proceso egresado que garanticen la ejecución del plan de acción del programa de egresados que permite la organización de evidencias que requieran desde el proceso de registro calificado y aseguramiento de la calidad y desarrollar las tareas administrativas, archivo, organización, articulación con las otras dependencias administrativas y de formación, y la documentación en los aplicativos y medios que defina la Regional y la Dirección de Formación Profesional.

En este sentido, el Centro no cuenta con personal de planta que pueda ejecutar las obligaciones propias de este cargo y que se supla así la necesidad derivada de la formación académica.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

² Tomado de la Guía del Programado de Egresado SENA Vr 03



2. Obligaciones Específicas³:

1. Elaborar, presentar a aprobación y desarrollar el plan de acción del programa de egresados en el marco de cada uno de los ejes.
2. Proponer y hacer la respectiva trazabilidad de las actividades que propendan a continuar con la formación de los egresados como convenios IES, formación continua, mesas sectoriales, programas SENA, entre otros que contribuyan a la cualificación de los egresados.
3. Participar de manera articulada con el apoyo de las áreas de emprendimiento y APE, en actividades que promuevan la vinculación laboral y el acercamiento a temas de emprendimiento en los egresados, llevando la trazabilidad de estas.
4. Procesar, organizar y administrar la información institucional del egresado que permita contar con bases de datos actualizadas, a partir de las bases de datos y de los resultados de la encuesta nacional.
5. Entregar a Coordinación de Formación Profesional, bases de datos actualizados de los egresados por redes de conocimientos, al finalizar su proceso contractual.
6. Organizar encuentros de egresados, ferias de instituciones, ferias de empresarios, entre otras actividades, que permitan la cualificación ocupacional, intermediación y promoción laboral.
7. Apoyar los procesos de participación de los egresados en actividades que permitan la mejora continua de la institución.
8. Elaborar documentos que contengan, análisis de la apreciación de los aprendices en proceso de certificación y egresados en los programas de formación, partiendo de los resultados de las encuestas aplicadas.
9. Implementar estrategias de comunicación con los egresados, a través de los canales de información institucionales, que fortalezcan el vínculo, comunicación y divulgación de portafolio de servicios institucionales, atendiendo los lineamientos institucionales establecidos por la oficina de comunicaciones.
10. Organización de evidencias de ejecución del plan de acción para la consolidación de información que requiera la regional: gestión de seguimiento de egresados.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

³ En relación a la Resolución SENA 1229 del 2018



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, ubicado en el Km. 5 Vía Gaira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del líder del área de Bienestar al Aprendiz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

1. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor ESTEFANY GARCIA BALLEEN, se procede con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA			
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA CAAG	11/03/2025	19/12/2025	9	8	X	
MIELES DE LA SIERRA GARBALL S.A.S	30/01/2022	30/01/2022	22	19	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			31	27	X	

- De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor MARÍA CAMILA VEGA GONZALEZ, se procede con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	IDONEIDAD	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA			
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA CAAG	11/03/2025	19/12/2025	9	8	X	
FUNDACION COMPROMISO	01/04/2022	30/11/2023	19		X	



CON AMOR "FUNDACOMAR"						
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			28	8	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7631468 de 2025	ESTEFANY GARCIA BALLEEN	Prestar los servicios de asistencia administrativa en el proceso de seguimiento al egresado en el centro acuícola y agroindustrial de Gaira.	280 días	\$ 16.607.808	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6696186 de 2024	ESTEFANY GARCIA BALLEEN	Prestar los servicios de apoyo al programa de egresados del SENA, para la ejecución y seguimiento del plan de egresados de los programas del centro de formación.	111 días	\$ 6.702.436	Contratación Directa
PSP-CUC-0079- DE 2023	ANDRI MELISA PERAFAN GOMEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO AL PROGRAMA DE EGRESADOS DEL SENA, PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE EGRESADOS DE LOS PROGRAMAS DE LA REGIONAL CAUCA	3 MESES Y 19 DÍAS	\$ 7.934.416	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta,

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector (E) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Proyectó: Daniela Ramírez de la Hoz- Estructuradora de contratación

